

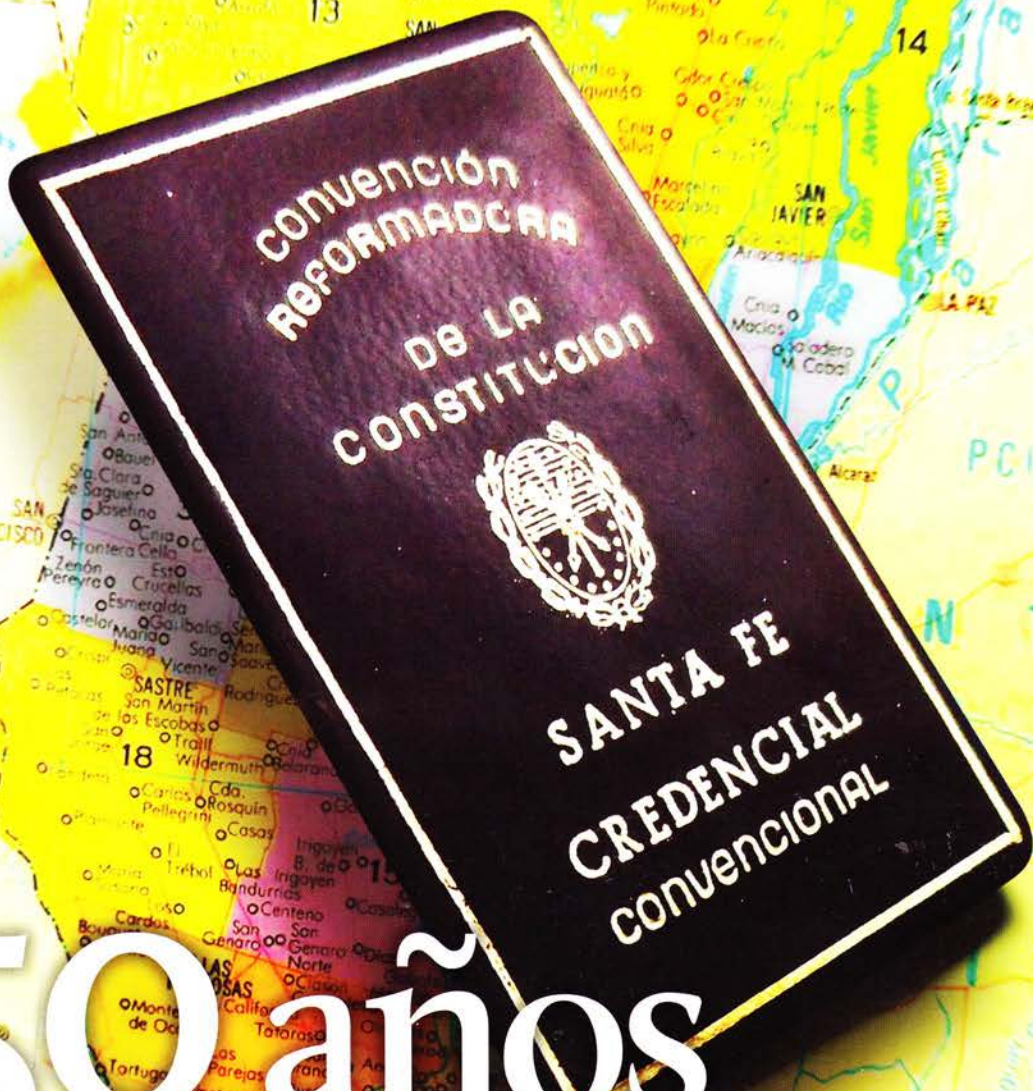
PRECIO DEL EJEMPLAR: \$14.-

ROSARIO



SU HISTORIA Y REGION

N°106 • ABR/12



50 años después

Rosario, Cuna de la Bandera
Año 12, N°106, abril de 2012.

Auspiciada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación,
la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario.

PROVINCIA
SANTA F

Revista de noticias de investigación, divulgación y promoción de la historia para la memoria y el rescate del patrimonio identitario y cultural. Correo de los estudios y las ciencias del Rosario.

Sumario 106

número

Fotografía de Tapa: Credencial convencional constituyente de 1962.

"Quien no conoce nada, no ama nada."
Paracelso.

"Exponer ideas es un derecho. Difundirlas entre el mayor número es un deber impuesto por la solidaridad de la cultura".
Pedro E. Martínez, año 1922.

La Asociación Sinfónica (Primera Parte)
A 70 años de su creación y a 100 años del
primer concierto sinfónico en Rosario

Por Daniel A. Cozzi

02

Las tierras chaqueñas de Genara,
hija de Carlos Casado del Alisal.
El Chaco Paraguayo en el período de
entreguerras (1870-1932)

Gabriela Dalla-Corte Caballero

08

Médicos de Rosario: El doctor
Bartolomé Vasallo (1874-1943)

Por Sebastián Alonso

11

La convención reformadora de 1962
Se cumplen 50 años de la reforma de la
Constitución de Santa Fe
El contexto histórico de su aprobación

Por Miguel Ángel De Marco (h)

14

Busaniche y Mikielievich y los
cincuenta años de la Sociedad de
Historia de Rosario

Por Julio Chiappini

18

Rosario en el recuerdo: "El Día del Kilo"
y 40° Aniversario de la Vecinal
Echesortu Oeste

Por Adrian Yodice

18

22 Augusto Mercau,
su humanismo el mejor legado.

Por Juan Pablo Robledo

26 La historia del deporte y la pasión
rosarina: Las canchas de barrio Belgrano

Leonardo Volpe, Cristian Volpe y Soccorso Volpe

28 Nuestra página web. Reseña de Rosario,
su historia y región.com

Por Juan Pablo Robledo

30 Reseña biográfica: El Nacional. Historia del
Colegio Superior Florentino Ameghino
de Cañada de Gómez, por Gerardo Álvarez.

Por Alicia Florián

32 GALERÍA DE IMÁGENES
del acto a 30 años
de la Guerra
de Malvinas.



32 Noticias

Homenaje a Raúl Alfonsín en el Concejo Municipal/
Clase en el Postítulo de Periodismo UNR.

ROSARIO

SU HISTORIA Y REGION

Registro Nacional de Publicaciones Periódicas y Registro de Marca número 90513.

Prohibida la reproducción total o parcial de los artículos aquí editados. Las opiniones expresadas en los artículos, así como también las notas firmadas y avisos publicitarios, son exclusiva responsabilidad de sus autores y no coinciden necesariamente con la opinión del editor.

Director general:
Miguel Ángel De Marco (h)

Director ejecutivo y de edición:
Oreste Francisco Cirimele

Producción de contenidos:
CEHDRE / Centro de Estudios Históricos
del Desarrollo Regional

Diseño de tapa y diagramación:
Romina Ambrosini / Cristian David Tabares
Corrección y estilo: María Cecilia Civilotti
Departamento fotográfico: María Andrea Babsia
Secretaria: Liliana Verdichio

Departamento administrativo y circulación:
Francisco Omar Aragno,
y Juan Ignacio D'Alessandro
Agradecimientos:
Walter Grisolia.

Fondos documentales:
Archivo General de la Nación / Museo Histórico
Provincial "Julio Marc" / Biblioteca Argentina "Dr.
Juan Álvarez" / Biblioteca y Archivo De Marco /
Hemeroteca de la Biblioteca Argentina / Archivo de
Redacción del Diario La Capital / Archivo de Redac-
ción "Rosario, la fuerza de su historia" / Archivos
particulares.

Dirección postal: Salta 1892, (2000), Rosario.
E-mail: rosariohistoria@arnet.com.ar
circulalahistoria@gmail.com
Teléfono: 155-527748

Declarada de Interés Cultural Nacional
Declarada de Interés Educativo Provincial
por el Ministerio de Educación de Santa Fe.
Declarada de Interés Municipal, Legislativo
Provincial y Parlamentario Nacional.

Declarada de Interés Cultural por la Secretaría
de Cultura de la Provincia de Santa Fe.
Auspiciada por el Servicio Provincial de Enseñanza
Privada y la Junta de Historia de Rosario.

Las tierras chaqueñas de Genara, hija de Carlos Casado del Alisal

El Chaco Paraguayo en el periodo de entreguerras (1870-1932)

Gabriela Dalla-Corte Caballero*

I. Introducción

La soberanía en el Gran Chaco por parte de Paraguay, Argentina y Bolivia, países que navegaron entre innumerables disputas territoriales entre 1860 y 1940, se basó en una serie de elementos ceñidos a los derechos de propiedad, al ejercicio de la posesión civil, a la ocupación pacífica y continuada, y a la práctica legislativa y administrativa real en el territorio. En el compromiso suscrito por Brasil, Argentina y Uruguay, más conocido como Tratado Secreto de la Triple Alianza, se acordó que se dejarían a salvo los derechos que pudiese alegar Bolivia en los territorios ubicados hacia el occidente del Río Paraguay, pero durante la contienda (1865-1870), los aliados ocuparon Nueva Burdeos y la rebautizaron Villa Occidental. El gobierno argentino, en pleno año de 1872, nombró a Villa Occidental (hoy Villa Hayes) como capital del Territorio Nacional del Chaco argentino que incluyó, además del espacio chaqueño paraguayo, lo que hoy conocemos como provincias de Chaco y Formosa.

Finalmente, la delimitación entre Argentina y Paraguay quedó en manos del presidente estadounidense Rutherford Hayes, quien en el artículo 11 del tratado puso fin a uno de los frentes conflictivos de la zona de frontera: el Río Pilcomayo. Correspondió a la Argentina el territorio del Chaco hasta el canal principal del Río Pilcomayo que desemboca en el Río Paraguay, aproximadamente a 25° 20' de latitud sur de acuerdo al mapa de Mouchez, y a 25° 22' de latitud sur según el mapa de Brayer.¹

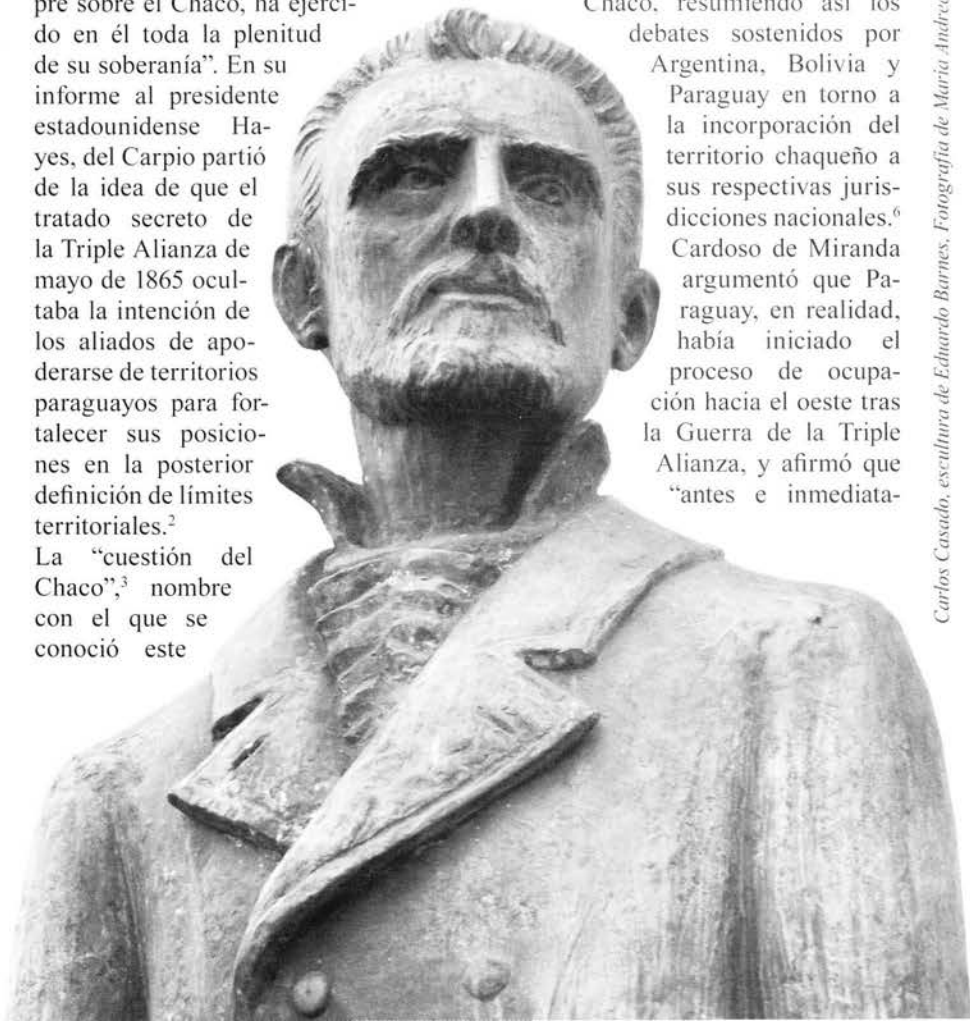
Al hacerse público el tratado paraguayo-argentino, el gobierno boliviano contempló la posibilidad de perder, con el consenso estadounidense, sus históricos reclamos sobre el Chaco Boreal entre Bahía Negra y el Río Paraguay. Comenzó así a reclamar

un territorio que consideraba parte integrante de su soberanía. En abril de 1878, el Ministerio de relaciones exteriores boliviano, a cargo de J. M. del Carpio, dirigió al presidente estadounidense Hayes un Memorandum redactado en La Paz, argumentando lo que sería el principio fundamental de la justificación del derecho a incluir el Chaco en su jurisdicción soberana, es decir, la posesión efectiva consolidada a través de la ocupación pacífica y permanente y mediante la creación de instrumentos legislativos específicos: "la propiedad boliviana sobre el Chaco, ha sido confirmada, corroborada y sostenida por una larga, quieta, pacífica y no interrumpida posesión civil. En una palabra, Bolivia ha legislado siempre sobre el Chaco, ha ejercido en él toda la plenitud de su soberanía". En su informe al presidente estadounidense Hayes, del Carpio partió de la idea de que el tratado secreto de la Triple Alianza de mayo de 1865 ocultaba la intención de los aliados de apoderarse de territorios paraguayos para fortalecer sus posiciones en la posterior definición de límites territoriales.²

La "cuestión del Chaco",³ nombre con el que se conoció este

conflicto, comenzó a ser un problema después de la redacción de aquel tratado secreto y a partir de la resolución de la Guerra de la Triple Alianza.⁴ Así consta en diversos documentos históricos, uno de ellos elaborado en noviembre de 1932, seis meses antes de que se declarara la Guerra del Chaco,⁵ por A. Cardoso de Miranda, quien por esas fechas se desempeñaba como delegado del gobierno municipal de Petrópolis en el Congreso Panamericano de Geografía e Historia. Cardoso de Miranda pronunció una conferencia radial que recibió el apoyo del presidente perpetuo del Instituto de Historia y Geografía de Brasil. Conde de Alfonso Celso, y que fue editada con el sugestivo título de *A questao do*

Chaco, resumiendo así los debates sostenidos por Argentina, Bolivia y Paraguay en torno a la incorporación del territorio chaqueño a sus respectivas jurisdicciones nacionales.⁶ Cardoso de Miranda argumentó que Paraguay, en realidad, había iniciado el proceso de ocupación hacia el oeste tras la Guerra de la Triple Alianza, y afirmó que "antes e inmediata-



mente após a guerra do Paraguay, os mapas officiaes deste pais nem sequer sonharam com linhas divisorias no Chaco".⁷ A similar conclusión llegó por esas mismas fechas el diplomático y escritor boliviano Adolfo Costa du Rels quien afirmaría, también en el contexto de la Guerra del Chaco, que "après les désastres de la guerre de la Triplice, les gouvernants du Paraguay se rappelés le principe du levier et créèrent le problème du Chaco".⁸

En esos cincuenta años que van de 1879 a 1930, el gobierno paraguayo incentivó la ocupación del Chaco Boreal con la intención de convertirlo en Chaco Paraguayo. El mecanismo fue productivo y quedó en manos de empresas, en su mayoría establecidas en Argentina. Desde la ciudad de Rosario, el español Carlos Casado del Alisal adquirió tierras chaqueñas consideradas en la década de 1880 como "paraguayas".⁹ Este artículo procura mostrar el significado de la entrada de Carlos Casado en el Chaco paraguayo, y sus efectos en el período de entreguerras. El objetivo es rastrear el derecho frente al hecho de la ocupación territorial chaqueña,¹⁰ así como el rol de la justicia en la delimitación territorial de la familia Casado. En particular nos interesa historizar el conflicto que Genara Casado Sastre, hija de Carlos Casado del Alisal y de Ramona Sastre Aramburu, enfrentó en Paraguay en las

primeras dos décadas del siglo XX.¹¹ Para ello utilizamos una extensa y compleja fuente documental conservada en el Centro de Documentación e Información "César Torriglia" del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario (CDICT), en particular Caja n° 12. 468. "Juicio seguido por Genara Casado de Magrane contra la Sociedad Rosarina de Campos y Bosques sobre reivindicación de un lote en el Chaco paraguayo, 1916". Incluye copia de la sentencia del juzgado de Asunción, 13 de diciembre de 1913, absolviendo a la Sociedad Rosarina de Campos y Bosques, y no dando lugar a la nulidad de procedimientos, acción reivindicatoria y la demanda sobre percepción de frutos en tablada por Genara Casado, así como la sentencia y copia de la documentación de la Cámara de Apelación en lo Civil presidida por Luis C. Ortellano y formada por los conjuceces sorteados Esteban Gorostiaga y Enrique L. Pinto el 14 de diciembre de 1916, cubriendo la secretaria B. Eliseo Riquelme.¹²

2. La "Carlos Casado Limitada de Tierras" en el Chaco paraguayo

La empresa de Carlos Casado del Alisal fue fundada como sociedad anóni-

nima hacia 1885, con sede en la ciudad de Rosario, llegando a acaparar aproximadamente ocho millones de hectáreas, es decir, unas 2.879 de leguas cuadradas, que era un territorio equivalente al 10% del territorio chaqueño actual de Paraguay. En 1886, Casado adquirió 39 lotes: en enero se produjo una venta masiva, todos el mismo día 8, por parte de Ladislao Monte, Fernando Larrucea y Carlos F. Palacios. El 20 de febrero vendió Emilio Aceval. El 19 de marzo vendieron Juan Bigorday, que era el contador personal de Casado, Juan Dam y Eloy Palacios, todos residentes en Rosario, así como Federico Henrich y Desiderio Marquart que eran también dos de los testaferros de Casado en el Ferrocarril Oeste Santafesino (FCOS) en Rosario. El 24 de marzo vendió Cecilio Rodríguez. El 6 de abril vendió el propio gobierno paraguayo, el 21 de abril lo hicieron José Monte y Juan Dam, dos de los testaferros de Casado, el 22 de abril Fernando Larrucea, y nuevamente el 29 de abril José Monte, Juan Dam, Carlos F. Palacios y Gabriel Castell. En esta compra de los lotes 70 al 79 que hizo Casado en el mes de abril a José Monte por un total de 100 L/c, sabemos, gracias al relato de una de las hijas que Casado tuvo con Ramona Sastre Aramburu, Genara Casado Sastre de Magrañe, que habían sido



FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1965

MUTUAL DE CRISTIANA AYUDA FAMILIAR

En el Bicentenario de la Bandera

Salta 1892 - S2000AIP Rosario - Argentina
Tel. (0341) 425 0840 / 425 2165 - Fax: 425 0840

1965 **47** 2012
ANIVERSARIO

adquiridas al gobierno paraguayo ante el escribano mayor Pedro A. González. Monte volvió a Rosario y el 29 de abril de 1886 se las vendió a Casado.¹³

El 8 de octubre de 1886 vendió Carlos F. Palacios, y el día 23 de octubre también lo hicieron Daniel de Larrucea, Higinio M. Alegre y Ladislao Monte¹⁴. Según Domingo Laino, uno de los historiadores que más ha denunciado esta situación, “en el Paraguay, Carlos Casado empezó a incursionar por el año 1866 y la opinión pública del país y hasta algunos llamados estudiosos e intelectuales, lo asociaban a Casado con la idea del ‘hombre de garras’ o del intrépido empresario de la ‘versión capitalista’, que por sus propios medios y deseos de progreso amasó dentro del país su inmensa fortuna”. Laino, por el contrario, afirma que Casado era, en realidad, un emprendedor del tanino chaqueño ligado a Inglaterra, es decir, “no pasaba de ser sino buen empleado de Londres”.¹⁵

Lo cierto es que este proceso de concentración de tierras, propiciado por los intermediarios de Carlos Casado, atentó contra las leyes de tierras paraguayas que habían prohibido expresamente la actuación de “interpósitas personas” con la finalidad de frenar el latifundio. Mientras tanto, a orillas del Río Paraguay, en una desembocadura que bautizó con su nombre, Puerto Casado, y que estaba ubicada a unos 550 km al norte de Asunción, Carlos Casado del Alisal fundó la primera fábrica de tanino del país, La Hispano-Paraguaya, que tendría una capacidad de producción de 1.000 a 10.000 toneladas anuales, y que ha sido objeto de denuncia a nivel social y político en los últimos años. Cabe señalar que durante un juicio iniciado en 1909 que abordamos en profundidad en este trabajo, la hija de Casado, Genara, declaró que su padre había ocupado tierras al sur de su propiedad, invadiendo así posesiones de otras empresas, debido a que el gobierno sólo le había entregado 38 de las 39 leguas compradas en 1886. Esta afirmación de Genara, formulada como defensa judicial, supone el reconocimiento de que el Estado tenía pleno conocimiento de que Casado era el verdadero comprador, a través de diversos intermediarios, de múltiples lo-

tes contiguos, todos ubicados frente al Río Paraguay, situación que había sido prohibida por la ley de tierras.

Carlos Casado, por intermedio de su representante José Monte y con posterioridad a la posesión judicial, solicitó al Juzgado Civil la mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes de tierra chaqueña en su frente sobre el Río Paraguay, desde el lote 70 al lote 108. El latifundio de Casado, compuesto,



Monumento a Carlos Casado. Casa Rosario del Banco de Santa Fe. Fotografía de Maria Andrea Babsia.

en parte, de 39 lotes de la segunda zona sobre el Río Paraguay, tenía dos fronteras de tierras fiscales: lindaba al norte con tierras reservadas en Fuerte Olimpo y al sur con el lote 69 reservado también por decreto del Ejecutivo como parte de lo que Codas había denominado “zona de la reserva B”, compuesta de los lotes 66, 67, 68 y 69 con una superficie de 40 L/c. El acto posesorio de Casado se hizo en base al artículo 2.384 del Código Civil desde el lote 70 hasta el límite norte de la propiedad en el punto E ubicado dentro de las murallas del Fuerte Olimpo. Actuaron como “peritos mensores” Carlos Thompson y Ernesto Hang, que empezaron la divisoria entre el lote 70 y el 69 hacia el sur. Una inspección ocular posterior demostró que Casado superó largamente la ocupación de la reserva B hacia el sur y de la reserva E hacia el norte. El 30 de mayo de 1888 los agrimensores Carlos Thompson y Ernesto Hang publicaron los edictos

de las mensuras expresando los linderos indicados en la solicitud de mensura administrativa de José Monte como representante de Casado quien colocó el mojón en un esquinero del lote 70 que daba con la reserva B¹⁶. Aquellos agrimensores no detectaron ningún sobrante entre el lote 69 y el lote 70, pero en los hechos sus mensuras comprobaron la existencia de un “sobrante fiscal” ubicado entre el lote 69 y el mojón 41, con una longitud de entre 7.360 metros a 7.807 metros, es decir, sobrepasaba la extensión de una legua normal sobre el río. Sin dudar, Thompson y Hang incluyeron este excedente en la propiedad de Casado.

Casado pidió al juzgado la posesión judicial de sus tierras en el Chaco entre las cuales se hallaban incluidos los lotes comprados a José Monte. El trámite lo gestionó el juez de Paz de Villa Hayes, y fue aprobado por el juez civil, Ricardo Torres, mediante un auto firmado el 16 de marzo de 1887. Las primeras diligencias de los lotes 70 a 108 del Chaco paraguayo¹⁷ se hicieron en agosto de 1888 en Villa Hayes, nombre con el que fue rebautizada la Villa Occidental, y fueron firmadas por Carlos Thompson, José María Rojas, Ernesto Hang y el juez de paz Agustín Zeballos¹⁸. La circular

de mensura no fue notificada a los linderos ni en ella se designó la oficina de actuación según lo exigía el artículo 548 del Código de Procedimientos Civiles. José María Rojas fue nombrado representante fiscal en lugar de otros agentes legítimos tales como el presidente municipal, el presidente de la Junta Económica Administrativa de Villa Hayes, o el comandante de Fuerte Olimpo. Además, ni José María Rojas ni el juez comisionado asistieron a la mensura judicial, deslinde y amojonamiento de las tierras de Casado que hicieron Thompson y Hang.

Estos agrimensores comenzaron de norte a sur, desde el lote 108 al lote 70 inclusive, sin coincidir con el plano de Antonio Codas. Tras relevar la costa del río, llegaron a la reserva E del plano de Codas, a 21° 6' 25" de latitud, y marcaron el lote 108 como límite norte de la propiedad de Casado. Ubicado en la boca de un gran estero, el punto E estaba situado a 4.100 metros

al sur del establecimiento de otro propietario, Malheiros. Entre el mojón 69 y el punto E, Thompson y Hang ubicaron 39 lotes en 39 leguas de frente real al Río Paraguay, lo que representó aproximadamente 168.870 metros lineales. Además, dictaminaron que el norte del lote 69 no se superponía con el sur del lote 70, en el cual incluyeron Puerto Palacio, y que no existía ningún excedente entre ambos. Una mensura posterior determinó que Thompson y Hang habían arrancado en el mojón 42 en lugar de hacerlo en el mojón 41, ocupando más de 4.120 metros sobre la reserva B y ocultando, en los hechos, el excedente que pertenecía al lote 69. Concluida la mensura judicial, el español José Monte, en representación de Casado, pidió la aprobación del Juzgado y presentó cinco títulos de dominio sobre los montes próximos al Río Paraguay que fueron los más explotados en los primeros años de actividad extractiva. En el límite entre el lote 70 y el 69, Carlos Casado ubicó el Puerto Palacios para extraer las maderas de quebracho por el Río Paraguay, pero pocos años después esta salida se clausuró y el personal fue trasladado a la administración central del Puerto Casado.

3. La herencia “envenenada” de una red de sociabilidad ampliada: excedentes y mensuras entre los lotes 69 y 70

Carlos Casado murió en el año 1899. Los deslindes de las propiedades de los hijos de Casado en el Chaco paraguayo comenzaron a principios del siglo XX y coincidieron con el inicio de conflictos de tierras entre los Casado y las compañías extractivas que fueron adquiriendo los lotes sobre el Río Paraguay a partir del 69. Este lote,

que tenía una superficie de 35.074 ha (es decir, el doble que el lote contiguo 70), fue adquirido a perpetuidad por La Anglo Paraguaya junto a toda la reserva B. Luego, por la sociedad La Selvática (cuyo representante en esa época era nada más y nada menos que José Monte); el 12 de noviembre de 1907 el lote 69, así como la reserva B hasta el lote 218, este último de la Empresa Colonizadora Inglesa, fue adquirido por la Sociedad Rosarina de Campos y Bosques, representada por Guillermo López Moreira y por el abogado Insaurrealde, ante el escribano público asunceño José W. Benítez; finalmente, el lote

en conflicto, así como la reserva fiscal B terminaron en poder de la New York Paraguay Compañía Limitada.

En realidad, la Anglo Paraguaya había recibido a perpetuidad esta zona del Chaco en virtud de las leyes por las que el gobierno paraguayo se había obligado a ceder 500 L/c de tierras fiscales a los tenedores de bonos extranjeros, provenientes de los empréstitos de los años 1871 y 1872. En sus inicios, las 500 L/c cedidas a los tenedores de los bonos fueron ubicadas en las tierras de yerbales y en las boscosas en los departamentos de Curuguaty, San Salvador, San Estanislao, Alto Paraná, Chaco e Isla Yacyretá. Pero el descubrimiento de yerbales en algunas de esas zonas forzó un cambio ya que el convenio sostenía que si se descubrían yerbales, el gobierno podía reducir la superficie de tierra cedida con el argumento de que estaba garantizado

el enriquecimiento patrimonial. La Anglo Paraguaya recibió 59 L/c, 1.554 cuadras y 6.933 varas cuadradas en el Oriente paraguayo, pero exigió poder completar sus tierras en el occidente, esto es, en el Chaco. Mientras se mensuraba nuevamente la reserva B, la Sociedad Rosarina ocupó parte de la tierra que hasta ese momento se pensaba que era propiedad de los Casado en el

lote 70, alegando que estos últimos habían avanzado en más de 4 kilómetros hacia el sur, sobre el lote 69.

Acogiéndose a los artículos 2.089 y 2.109 del Código Civil, Genara, la hija de Carlos Casado heredera del lote 70, citó de evicción

a la sociedad La Selvática. Mauricio Berthonier, patrocinado por el abogado Francisco Rolón, contestó que era necesario averiguar la legitimidad de los títulos de la Sociedad Rosarina sobre el lote 69 y su excedente. De este modo, la hija de Casado entabló una acción reivindicatoria contra las empresas que adquirieron el lote 69, en particular contra La Selvática y la Sociedad Rosarina de Campos y Bosques que en ese momento decidió quedarse con las tierras. Por entonces, el único lote que había recibido en herencia, el 70, lindaba con el 71, propiedad de su hermano Alberto al norte; el lote 69 de la Sociedad Rosarina de Campos y Bosques al sur; el Río Paraguay al este y al oeste con el lote fiscal 217.

En base al artículo 2.758 del Código Civil, Genara denunció que la Sociedad Rosarina se había “establecido en el lote n° 70 explotando los montes y

CARLOS CASADO MURIÓ EN EL AÑO 1899. LOS DESLINDES DE LAS PROPIEDADES DE LOS HIJOS DE CASADO EN EL CHACO PARAGUAYO COMENZARON A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

Agencia de Desarrollo REGIÓN ROSARIO

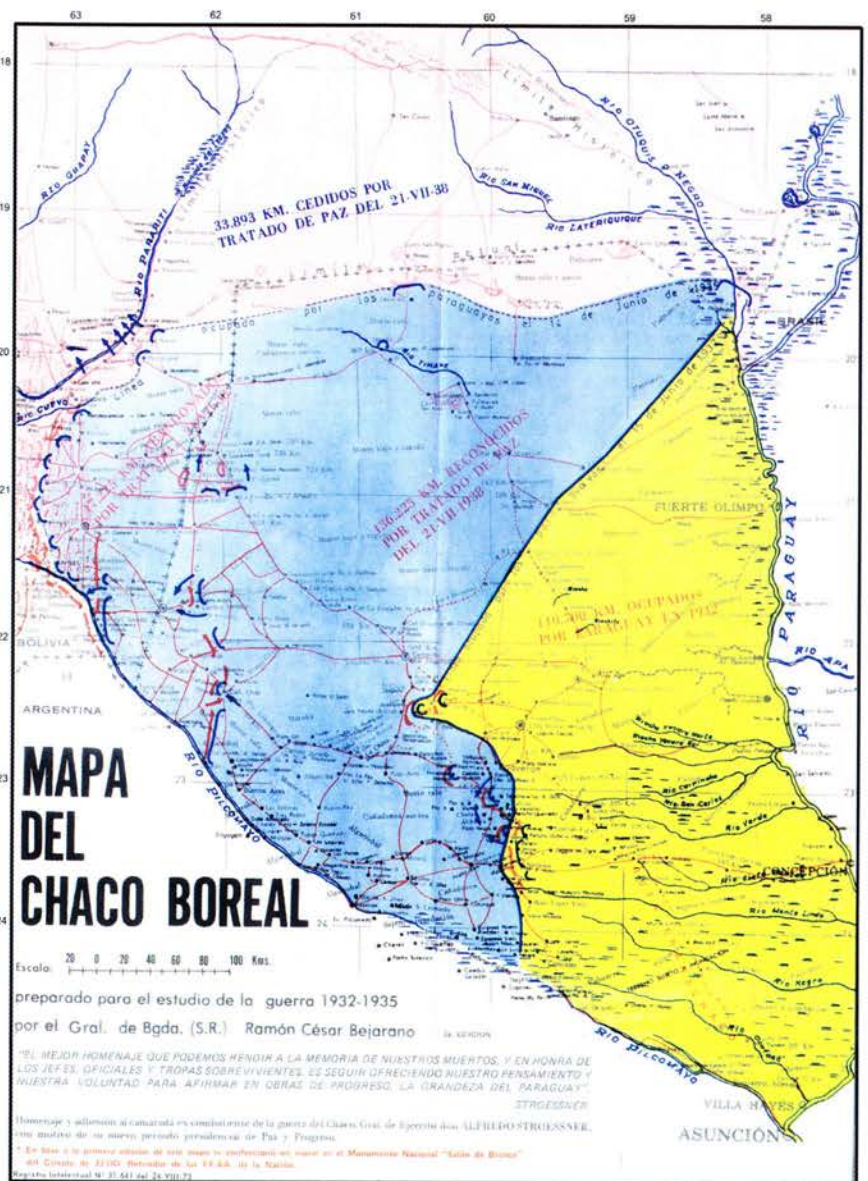
Agencia de Desarrollo Región Rosario / Maipú 835. 1 Piso.

Rosario / www.aderr.org.ar

campos, construyendo ferrocarriles y alambrados hechos que hasta hace poco ignoraba y que constituyen violación del derecho de propiedad". Un año antes Genara había solicitado una mensura extrajudicial al agrimensor Leslie G. Barnett, establecido en Rosario, para poder determinar sus derechos en el lote 70 del Chaco paraguayo. Barnett actuó junto con su socio, el agrimensor Ramón Escauriza, repitiendo mediciones que había efectuado en diversas oportunidades a pedido de Carlos Casado,¹⁹ y coincidió con la mensura judicial efectuada por Hang y Thompson. Barnett sostuvo, para explicar esta diferencia, que "los mojones no habían sido colocados exactamente a una legua uno de otro por ser permitido el terreno a causa de estos y riachos interiores que la hacían imposible".

El informe titulado La propiedad del Chaco paraguayo, publicado por el gobierno en 1910, permite observar la división territorial y los espacios que heredó Genara Casado Sastre así como sus hermanos y hermanas (Imagen 1). Este plano, obra del agrimensor Ernesto Hang en base a Fontana y Codas, muestra la existencia de un excedente entre los lotes 69 y 70 que forzó, sin dudas, a repetir el número 69 en dos lotes contiguos. Hacia el norte se lee la palabra "sobrante" en las tierras que Genara alegaba ser la propietaria legítima en el departamento chaqueño de Villa Hayes. Durante el juicio, realizado en Asunción, Genara mencionó la creación de Puerto Palacio como un acto posesorio que reforzaba, a su juicio, sus justos títulos y su condición de dueña absoluta de las tierras paraguayas, aunque tuvo que reconocer que a principios del siglo XX el lote 70 estaba prácticamente abandonado y, por ende, también abandonado Puerto Palacio.

Gracias a este pleito, desarrollado entre 1909 y 1916, podemos describir la situación de las tierras y la percepción del gobierno paraguayo. El español José Monte, que se había desempeñado como intermediario entre Carlos Casado y el gobierno, declaró durante el juicio sustentado por Genara Casado que el lote 69 nunca se superpuso con el lote 70, que era la gran disputa. José Monte era por entonces el representante de La Selvática,²⁰ y argumentó que los 3.770 metros que reclamaba Genara, no correspondían al lote 69, sino al lote 70 de Genara Casado Sastre de Magrañe. Mientras tanto, la



Plano del Chaco considerado "paraguayo" en 1910.

Elaborado por el agrimensor Ernesto Hang en base a la lotificación de Antonio Codas.
Fuente: La propiedad en el Chaco Paraguayo (1911). Asunción, Talleres Nacionales de H. Kraus.

Sociedad Rosarina de Campos y Bosques argumentó que había adquirido la propiedad (el lote 69) de buena fe, sin sospechar que ese lote podía ser objeto de una acción reivindicatoria por parte de Genara.

El 28 de abril de 1911, la Sociedad Rosarina, a sabiendas de la reivindicación iniciada por Genara, vendió su activo a la sociedad anónima The Anglo Paraguayan Land Company Limited. La escritura pública fue otorgada en Rosario. Norman O. Brown, en representación de la compañía, también fue citado a declarar y sostuvo la legitimidad de la posesión. Poco después, las tierras fueron vendidas a la New York Paraguay Compañía Limitada y su representante, el abogado José E. Pérez, intervino en el juicio en noviembre de 1911.

En todo este tiempo, además de con-

tar con la ayuda de José Monte y del abogado Rogelio Lorenzo N. Livieres, Genara Casado Sastre consiguió ser patrocinada por el abogado Eusebio Ayala, antes de que este último accediese a la presidencia de Paraguay. Ayala mantendría con la familia Casado una intensa relación: durante la Guerra del Chaco, Ayala utilizaría las tierras y los ferrocarriles de los Casado para garantizar la fácil entrada de las tropas al territorio chaqueño. En diciembre de 1913 la justicia paraguaya estableció que el terreno del lote 69, reclamado por Genara Casado Sastre, era, en realidad, de la Sociedad Rosarina de Campos y Bosques. ■

* Universitat de Barcelona

continuará...>

¹ NOTAS (1929). --- y el Memorandum de Bolivia contra el Tratado de Arbitraje Argentino-Paraguayo de 1876. La Paz, Ministerio de Relaciones Exteriores-Escuela Tipográfica Salesiana, p. 4; GORDILLO, Gastón (2001). "Un río tan salvaje e indómito como el indio toba": Una historia antropológica de la frontera del Pilcomayo", Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales, n.º 162, vol. 41, julio-setiembre (Buenos Aires), pp. 261-280.

² CARPIO, J.M. del (1931). "Memorandum que a nombre de su gobierno dirige el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia a los Excelentísimos Gobiernos de América, La Paz, 1 de abril de 1878". En: La Paz, Ministerio de Relaciones Exteriores-Escuela Tipográfica Salesiana, pp.15-64.

³ CARDOZO, Efraim (1949). Paraguay independiente. Barcelona, Salvat; CARDOZO, Efraim (1959). Historiografía paraguaya. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Comisión de Historia.

⁴ ARBO, Higinio (1931). La cuestión del Chaco Boreal, Conferencia pronunciada por el Señor Ministro del Paraguay en el Uruguay, doctor Higinio Arbo, bajo los auspicios de la Junta de Historia Nacional de Montevideo, el día 21 de agosto de 1931. Montevideo, Claudio García editor; AYALA, Eligio (1986 [1915]). Evolución de la economía agraria en el Paraguay: ensayo escrito en Berna, Suiza, de junio a julio de 1915 (pp. 17-111) y Política Agraria, ensayo escrito en Berna, Suiza, de julio a octubre de 1915 (pp. 115-180). Asunción, Editorial Histórica, Fundación Friedrich Naumann (presentación de Reinhard Kafka y prólogo de Carlos Pastore); POTTHAST, Bárbara (2001). "Residentas, destinadas y otras heroínas: El nacionalismo paraguayo y el rol de las mujeres en la Guerra de la Triple Alianza", en Barbara Potthast y Eugenia Scarzanella (ed.). Mujeres y naciones en América Latina. Problemas de inclusión y exclusión. Madrid, Vervuert Iberoamericana, pp. 77-91.

⁵ DALLA-CORTE CABALLERO, Gabriela (2009). "Tiempo, guerra y política en la reivindicación de territorios indígenas y nacionales: un relato gráfico de la Guerra del Chaco". En: Revista d'Etinologia de Catalunya, Barcelona; DALLA-CORTE CABALLERO, Gabriela (2010) La Guerra del Chaco. Ciudadanía, Estado y Nación en el siglo XX. La crónica fotográfica de Carlos de Sanctis. Rosario, Prohistoria Ediciones/TEIAA, prólogo de Sandra Fernández. Libro reeditado en Asunción, Prohistoria Ediciones/TEIAA/Editorial Intercontinental, prólogo de Fabricio Vázquez Recalde; DALLA-CORTE CABALLERO, Gabriela (2011). "Extranjeros en el Paraguay de entreguerras. Actores y disputas en el proyecto nacional en el Chaco Boreal". En: Sánchez, Evelyn (coord.). Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos. Tlaxcala, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / El Colegio de Tlaxcala, pp. 201-235.

⁶ MOLINA M., Plácido (1932). El litigio boliviano-paraguayo sobre el Chaco, conferencia auspiciada por el Comité de Propaganda Oral y cuya edición se dedica el Comité de

Aprovisionamiento. Sucre, Escuela Tipográfica Salesiana; MONTE DOMEQO, Ramón (1911). La República del Paraguay en su primer centenario (1811-1911). Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Bancos; MORE, Federico y DALENCE, Walter (1928). El Chaco Boreal es boliviano (cinco mapas de Juan Luis Gottret). La Paz, Editorial Renacimiento.

⁷ CARDOSO DE MIRANDA, A. (1932). A questao do Chaco, conferencia pronunciada pelo microphone da Radio Sociedade Mayrink Veiga, ds. 8.30 da noite de 23 de novembro de 1932, transcripta na integra pelo Jornal do Brasil na sua edição de dia 25 e eferecida, na forma actual, como these avulsa, aos Snrs. Membros do Instituto Pan-Americano de Geographia e Historia reunidos na cidade do Rio de Janeiro. Brasil, Impreso nas Officinas graphicas das Vozes de Petropolis; CARDOZO, Efraim (1934). El Chaco y los virreyes: la cuestión paraguayo-boliviana según documentos de los archivos de Buenos Aires y de Rio de Janeiro. Asunción, Imprenta Nacional; BREZZO, Liliana y FIGALLO, Beatriz (1999). La Argentina y el Paraguay, de la guerra a la integración. Imagen histórica y relaciones internacionales. Rosario, Pontificia Universidad Católica Argentina; CABALLERO AQUINO, Ricardo (1985). La Segunda República Paraguaya. 1869-1906. Política, economía y sociedad. Asunción, Arte Nuevo Eds.

⁸ COSTA DU RELS, Adolfo (1933). Problèmes d'une paix, Documents diplomatiques sur le conflit du Chaco. Geneve, Imprimerie J. Guerry, p. 18.

⁹ BECK, Hugo Humberto (2001). Inmigrantes europeos en el Chaco: transición del pluralismo al crisol. Resistencia, Cuadernos de Geohistoria Regional n.º 39, Conicet; BERTONI, Moisés S. (1912). República del Paraguay. Mapa del Paraguay Oriental con una parte del Chaco Paraguayo, las misiones argentinas y del Alto Paraguay. Documento cartográfico "Descripción física y económica del Paraguay por Moisés S. Bertoni". Paraguay.

¹⁰ DALLA-CORTE CABALLERO, Gabriela y VÁZQUEZ, Fabricio. 2011. La conquista y ocupación de la frontera del Chaco entre Paraguay y Argentina. Los indígenas tobas y pilagás y el mundo religioso en la Misión Tacaaglé del Río Pilcomayo (1900-1950). Barcelona, Publicacions de la UB/Asociación Española de Cooperación y Desarrollo (AECID).

¹¹ Dalla Corte, Gabriela (2007). "La construcción de la región del Gran Chaco más allá de la nación: mensuras, conflictos de límites e intereses empresariales (1870-1932)". En García Jordán, P. (ed.). Estado, región y poder local en América Latina, siglos XIX-XX. Algunas miradas sobre el Estado, el poder y la participación política. Barcelona, Publicacions i Edicions de la UB, pp. 155-207.

¹² Se trata de un documento de origen privado, conservado en parte por los agrimensores de la ciudad de Rosario, y posteriormente por el agrimensor César Torriglia, que sólo cito en esta nota al pie pero que da sustento a gran parte de los

argumentos expuestos en el trabajo.

¹³ BORRINI, Héctor R. (1997). Poblamiento y colonización en el Chaco paraguayo (1850-1990). Resistencia, Cuadernos de Geohistoria Regional n.º 32, Conicet, pp. 52-53; DALLA CORTE, Gabriela (2006). "El Estado nacional en el control económico del Gran Chaco. La unidad de los intereses políticos y empresariales de Estanislao Zeballos y Carlos Casado del Alisal". En: Gabriela Dalla Corte, Pilar García Jordán y otros (coord.). Homogeneidad, exclusión y diferencia en América. Barcelona, Publicacions de la UB, pp. 105-121; DALLA CORTE, Gabriela (2007). "Redes y organizaciones sociales en el proceso de ocupación del Gran Chaco". Revista de Indias, Madrid.

¹⁴ Archivo de los Tribunales Provinciales de Rosario (ATPR). Serie C, 267. Expediente del Juzgado Civil y Comercial, 4.º nominación, 2.º circunscripción judicial, 2.º secretaria, causa Carlos Casado sobre sucesión, inventario y partición, 1899. También CDICT, Caja n.º 8, 313: Carlos Casado, sucesión. Borradores y cálculos de los trabajos efectuados en el Paraguay por don Ramón Escariza, mensuras de los campos en el Chaco paraguayo, 1908. Sobre con documentación en borrador "Diligencia de mensura de los frentes de los campos propiedad de la sucesión Casado en el Chaco paraguayo".

¹⁵ LAÍNO, Domingo (1989 [1976]). Paraguay: de la independencia a la dependencia. Historia del saqueo inglés en el Paraguay de la posguerra. Asunción, Intercontinental Editora, pp. 152-153; DOMÍNGUEZ, Manuel (1903). Causas del heroísmo paraguayo. Asunción, Talleres Nacionales de H. Kraus; DOMÍNGUEZ, Manuel (1933). El Chaco pertenencia al Obispado del Paraguay. Asunción, Imprenta Nacional.

¹⁶ CDICT, Caja n.º 9, 328: Cuestionario presentado por el Dr. Monte en nombre de la Sociedad La Selvática, 1907.

¹⁷ SAMANIEGO, Marcial (1976). El Chaco paraguayo, conferencia pronunciada a los alumnos del Colegio Nacional de Guerra. Asunción, s/d.

¹⁸ CDICT, Caja n.º 5, 164: Mensura de las propiedades de Carlos Casado en el Chaco paraguayo, agrimensor L. G. Barnett, 1908. "Posesión judicial de las (posesiones) propiedades del Chaco paraguayo. Diligencia de mensura del frente de los terrenos comprados al Estado por don Carlos Casado desde el lote n.º 70 al lote n.º 108 inclusive en el Chaco Paraguayo". También Caja n.º 8, 306: Diligencia de mensura de los frentes de los campos propiedad de Sucesión Casado y otros en el Chaco paraguayo, 22 de enero de 1912 (Barnett y Ramón Escariza Agrimensores, Rosario de Santa Fe), 1912.

¹⁹ CDICT, Caja n.º 6, 223: Carlos Casado, Cálculos de la mensura de Chaco Paraguayo, borradores del cálculo de mensura de Leslie G. Barnett (Barnett y Ramón Escariza Agrimensores, Rosario de Santa Fe), 1908.

²⁰ CDICT, Caja n.º 9, 328: Cuestionario presentado por el Dr. Monte en nombre de la Sociedad La Selvática, 1907.



Previnca Seguros

Seguros para la familia

- Seguros de Salud
- Seguros de Accidentes Personales
- Seguros de Vida
- Seguros de Sepelio

Ahora su familia está más tranquila

0 810 888 0082

www.previncaseguros.com.ar

Rosario: Bv. Oroño 1110 · S2000DSY · Telefax 449 4600 - Córdoba: 9 de Julio 228 · 4.º P · X5000EMF · Tel (0351) 444 4499